

IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología  
XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología  
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos  
Aires, 2012.

# Lo que comanda y ordena en el bullying.

Karlen, Hilda, Cicutto, Aldo Nelson y  
Rodriguez, Ana Laura.

Cita:

Karlen, Hilda, Cicutto, Aldo Nelson y Rodriguez, Ana Laura (2012). *Lo que comanda y ordena en el bullying. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-072/809>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/emcu/094>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# LO QUE COMANDA Y ORDENA EN EL BULLYING

Karlen, Hilda; Cicutto, Aldo Nelson; Rodriguez, Ana Laura

Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua. Argentina

---

## Resumen

Diversas publicaciones periodísticas muestran un fenómeno que produce daños de gravedad en el lazo social entre jóvenes. En el denominado bullying, se produce una situación donde un estudiante es acosado o victimizado cuando está expuesto de manera repetitiva a acciones negativas intencionales por parte de otros.

La hostilidad entre pares no es nueva como manifestación de los grupos, ni desconocida como temática de estudio para el psicoanálisis. Sin embargo, sorprende la persistencia de modos de relación que implican actos de crueldad entre pares, con el consiguiente efecto de atrapamiento de las víctimas. Es llamativo el sometimiento al ideal que deriva en la imposibilidad de regular rivalidades, envidia, celos y discrepancias, que son asumidas como inconciliables. Esto se produce en contextos institucionales, que pueden incidir en la falta de registro y modulación de los excesos. Aunque el orden cultural posibilita las operaciones de constitución del sujeto, determinadas condiciones culturales y posiciones subjetivas obstaculizan la regulación de la vida en comunidad y el espacio de la particularidad.

¿Cómo entender la posición subjetiva de cada uno de los involucrados en el bullying? Este trabajo pretende dar cuenta de lo que comanda y somete a los sujetos que participan del acoso.

## Palabras Clave

Bullying, Posición subjetiva, Pulsión

## Abstract

### WHAT COMMANDS AND ORDERS IN BULLYING

Several news publications show a phenomenon that produces serious damage in the social bond among young people. In the so-called bullying, there is a situation where a student is harassed or victimized when repeatedly exposed to intentional negative actions by others.

The hostility between pairs is not new as a manifestation of the groups, or unknown as subject of study for psychoanalysis. Surprisingly, however, the persistence of forms of relationship involving acts of cruelty among peers, with the effect of entrapment of the victims. Of note is the submission to the ideal that leads to the impossibility of regulating rivalries, envy, jealousy and discrepancies, which are assumed to be irreconcilable. This occurs in institutional settings, which may influence the lack of registration and modulation of the excesses. Although the cultural order allows the operations of the subject constitution, certain subjective positions and cultural conditions affecting the regulation of community life and the space of particularity.

How to understand the subjective position of each of those involved in bullying? This paper seeks to explain what commands and submits to the subjects participating in the harassment.

## Key Words

Bullying, Subjective position, Drive

Diferentes publicaciones periodísticas ponen de relieve un fenómeno que produce daños de gravedad en el lazo social entre jóvenes. Muestran a niños y adolescentes que responden al prolongado acoso de sus compañeros de diversos modos. Lo hacen golpeando, apuñalando, atacando con armas de fuego, o incluso suicidándose. Las formas del acoso sufrido son burlas, bromas pesadas, actos discriminatorios y golpes. Y los motivos a los que se les adjudican tales actos: *hacerse la linda*, ser buen alumno, ser callado, o alguna característica física, social o psicológica singular.

La hostilidad entre pares no es nueva como manifestación de los grupos, ni desconocida como temática de estudio para el psicoanálisis. Sin embargo en la actualidad sorprenden algunos aspectos asociados con ella. Parecen ser cada vez más frecuentes ciertos modos de relación, que implican actos de crueldad entre pares. Esto con el consiguiente efecto de atrapamiento por parte de quienes quedan instalados como víctimas.

Distintos autores han investigado este tipo de comportamientos que en la actualidad recibe el nombre de *bullying*. Comenzó siendo designado como *mobbing*, tomando como referencia los estudios llevados a cabo por Konrad Lorenz. El etólogo, al estudiar las conductas de supervivencia de algunas especies animales, advirtió que los miembros más débiles se aliaban para atacar a los miembros más fuertes. En Suecia fue investigado por Peter-Paul Heinemann para describir la conducta hostil de ciertos niños con respecto a otros, en las escuelas. En Noruega los estudios fueron iniciados por Dan Olweus, investigador en Psicología, afiliado al Centro de Investigación para la Promoción de la Salud de la Universidad de Bergen. Cuando se tradujo el concepto al inglés, la palabra que se encontró adecuada fue *bullying*.

Los estudios se iniciaron de manera más sistemática en la década de los '80 en Europa, luego de que dos adolescentes se suicidaran tras haber padecido este tipo de acoso. En los '90 hubo una ola de suicidios de adolescentes en Japón, debido al *ijime*, denominación que recibe en ese país. Desde entonces, las investigaciones avanzan a nivel internacional.

Los adelantos tecnológicos se ofrecen como instrumentos para nuevas formas de ejercer el acoso, entre otros, el *ciberbullying*. Se observa también entre las nuevas manifestaciones una que ha sido llamada *happy slapping* o cachetada feliz. En esta última, las expresiones de hostilidad y la respuesta de la víctima son grabadas con un celular y subidas en la web como un video que pretende ser gracioso.

Hacia la mitad de la década de los '80 Olweus desarrolló la definición de *bullying* precisando que se trata de una situación donde un estudiante es acosado o victimizado cuando está expuesto de manera repetitiva a acciones negativas intencionales por parte de uno o más estudiantes. (Olweus, citado en Martín Aparicio, 2009).

Señala que la acción negativa ocurre cuando alguien inflige o intenta infligir, de manera intencionada, un mal o malestar a otra persona, mediante contacto físico, verbal o de otras maneras (como hacer muecas o gestos insultantes, bromas pesadas y actitudes que implican la exclusión intencionada del grupo). Tiene que haber un desequilibrio de poder o de fuerza y el escolar que está expuesto a las acciones negativas presenta notable dificultad para defenderse. Ser acosador o víctima puede durar mucho tiempo, a menudo años.

Estructuralmente se trata de un abuso de poder que rompe la relación entre iguales. No se refiere a actos que podrían ser accidentales o fruto de un malentendido.

Los involucrados en la situación son cuatro:

- **El agresor:** puede actuar solo y/o en grupo.
- **La víctima:** con frecuencia se encuentra aislada al percibirse fuera del vínculo de pertenencia al grupo. En realidad se encuentra incluida de un modo paradójico: de manera degradante para ese sujeto. Sufre anticipando los ataques futuros que puede llegar a recibir.
- **Los compañeros espectadores:** quienes adoptan diferentes actitudes pretendiendo no verse perjudicados aunque igualmente quedan involucrados. Muchos observan sin intervenir y otros se suman a las agresiones. Esto se explica por una parte, por el miedo a sufrir las mismas consecuencias si apoyan a la víctima; y por otra, por el fenómeno de masificación que fomenta la participación en los actos de intimidación. En tanto espectadores-testigos, también se constituyen en víctimas, obligados al silencio; sin embargo quedan ubicados en una posición de complicidad.

También puede haber un grupo de compañeros que tratan de ayudar a la víctima.

- **Los adultos (padres y maestros),** suelen ignorar lo que sucede. Si reciben información de algún hecho, pueden minimizarlo considerando que quien se ve afectado no debe dar importancia a lo que hacen sus compañeros. Otras veces se naturaliza esta forma de maltrato ubicándolo como una experiencia propia del proceso de socialización para "aprender a defenderse". A menudo sólo advierten el problema cuando ha tomado proporciones evidentes y con frecuencia graves.

Si bien la violencia entre pares ha existido siempre, un aspecto que se destaca en el *bullying* es el sometimiento al ideal que deriva en la imposibilidad de regular las rivalidades, envidia, celos y discrepancias, asumidas como inconciliables. Esto se produce en contextos institucionales, que pueden incidir en la falta de registro y modulación de estos excesos. En este sentido hay que considerar que aunque el orden cultural posibilita las operaciones de constitución del sujeto, determinadas condiciones culturales y posiciones subjetivas obstaculizan la regulación de la vida en comunidad y el espacio de la particularidad.

¿Cómo entender la posición subjetiva de cada uno de los involucrados en el *bullying*?

Indefensión estructural y lazo social son inherentes a la vida humana. De allí que la vida en comunidad presenta situaciones dolorosas, desengaños y aspectos incomprensibles.

Freud en 1921, sostiene:

En la vida anímica del individuo, el otro cuenta, con total regularidad, como modelo, como objeto, como auxiliar y como enemigo, y por eso, desde el comienzo mismo la psicología individual es simultáneamente psicología social en este sentido más lato, pero enteramente legítimo. (Freud, 1921, 67)

Y en 1930 especifica que:

(...) el prójimo no es solamente un posible auxiliar y objeto sexual, sino una tentación para satisfacer en él la agresión, explotar su fuerza de trabajo sin resarcirlo, usarlo sexualmente sin su consentimiento, desposeerlo de su patrimonio, humillarlo, infligirle dolores, martirizarlo y asesinarlo. (Freud, 1930, 108).

Existe en los sujetos un aspecto que Freud denomina *un resto no domeñado por la cultura* que lleva a una inclinación fundamental hacia la agresión.

Los fenómenos de la vida se desarrollan por la mezcla de Eros que modula a la pulsión de muerte, y nunca expresan una desmezcla absoluta. Así, " (...) *las pulsiones eróticas introducirían en la mezcla la diversidad de sus metas sexuales, en tanto que las otras sólo consentirían aminoramientos y matices de su monocorde tendencia*" (Freud, 1933 a, 97)

La participación en el grupo es necesaria para el crecimiento del sujeto, posibilita el lazo social. En ese espacio son inevitables las bromas, los chistes, los apodos, que manifiestan un modo de introducir las diferencias. La dificultad surge cuando dejan de registrarse las señales del exceso: es entonces que la *monocorde tendencia* toma la delantera y se pierden las posibilidades de modulación.

En el artículo *¿Por qué la guerra?*, Freud explica el pasaje de la violencia al ejercicio del derecho. El derecho trabaja con los mismos medios que la violencia, pero mediante la unión, se impone como el poder de una comunidad.

Ese paso requiere la condición psicológica de la unión permanente:

La comunidad debe ser conservada de manera permanente, debe organizarse, promulgar ordenanzas, prevenir las sublevaciones temidas, estatuir órganos que velen por la observancia de aquellas -de las leyes- y tengan a su cargo la ejecución de los actos de violencia acordes al derecho. (Freud, 1933 b, 189).

La comunidad es responsable por ese poder y eso requiere de la unión como condición. Ésta se conserva de manera permanente por ligazones de sentimientos comunitarios, lo que implica la acción de lo simbólico que ordena, diferencia lugares y funciones permitiendo reconocer al otro como semejante.

¿Qué hace que los seres humanos se reconozcan como semejantes? ¿Frente a qué pueden sostenerse como iguales? Frente a la ley. Todos están igualmente sometidos a ella. Pero cuando la ley simbólica opera muy fallidamente, o no logra sostenerse en el tiempo, proliferan los fenómenos imaginarios sin regulación alguna.

La ley instituye a los sujetos como semejantes. La ley primera es que reconozcan una generación precedente, que enuncie y sostenga la ley común para todos. Para que se establezca la hermandad, hay una ley previa.

Sin la ley primera que permite a los sujetos constituirse como semejantes, la unión deviene puro mandato superyoico. Así, en el *bullying*, la fuerza sustituye al derecho. Los sujetos quedan sometidos y a la vez ejercen el poder. No se produce la unión, sino la masificación, porque no se dan las ligazones por sentimiento comunitario y así se ingresa en el circuito repetitivo de la violencia.

¿Qué permite que prevalezca la unión por encima de la masificación?

Pierre Legendre afirma que la ley genealógica ubica al sujeto, le asigna un lugar: "*Sin discurso fundador, no hay vida humana*" (Legendre, 1996, 321). El discurso fundador hace posible el acceso a los montajes normativos de una sociedad. Es decir, permite inscribirse en la problemática del vínculo que está sostenido por el deseo. Instituir la subjetividad es instituir el deseo, plantear los límites de las relaciones entre sujetos. Los conceptos de ley, madre, padre e hijo se relacionan con la lógica de la diferenciación.

Por el contrario, la indiferenciación entre el poder y el sujeto lleva a lo observado cuando

(...) el régimen industrial baraja las cartas en el sentido de que pretende apostar a la realización indefinida de los deseos, provoca a cada individuo a la escalada del querer y de la omnipotencia. A la larga, ya nadie sabe distinguir muy claramente si lo que él pide, lo pide, o si no hace más que responder a una solicitud del poder que le pide que pida. (Legendre, 1996, 329)

No se pide desde el sujeto, sino desde lo que el Otro demanda.

Legendre se pregunta si nuestras sociedades de progreso no reconstruyen un espacio protegido de esclavitud, amparadas por un poder científico, que todo lo puede; imaginariamente sobreinvertido. De modo suavizado, llama a esta forma de asesinato: *ruptura del sujeto*.

Sin embargo, afirma que la sociedad no puede funcionar si no es por el deseo del sujeto. El deseo implica un sujeto marcado por las categorías jurídicas, es decir, por la inscripción.

El concepto de *estado de excepción* de Giorgio Agamben, permite pensar la no regulación en el *bullying*. Este autor explica que el *estado de excepción* es un umbral de indeterminación entre democracia y absolutismo.

Constituye una estructura original en la cual el derecho incluye en sí al viviente, a través de su propia suspensión. Opera cuando algo amenaza al orden y la seguridad.

No se trata del retorno a un estado original donde no se produce la división de poderes, sino que responde a un *vacío de derecho*. Se produce la suspensión, total o parcial, del ordenamiento jurídico. No es externo ni interno a dicho ordenamiento, sino que conforma un umbral, una zona indiferenciada donde el dentro y el fuera quedan indeterminados.

Allí la aplicación es suspendida pero la ley permanece en vigor. Se

produce una situación paradójica ya que aquello que debe inscribirse en el derecho es la suspensión del propio orden jurídico.

Implica un *estar fuera y sin embargo pertenecer*.

Aclara Agamben que en la doctrina moderna hay una diferencia entre la eficacia de la ley, y la fuerza de ley. La fuerza de la ley indica la posición de la ley respecto de otros actos del ordenamiento que están dotados de fuerza superior (constitución) o inferior a ella (decretos, etc.).

El estado de excepción refiere el aislamiento entre la fuerza de ley y la ley. Hay una fuerza de ley, sin ley.

La separación entre estas dos fuerzas, el derecho en su no-relación con la vida y la vida en su no-relación con el derecho, abre un espacio para la acción humana.

En el *bullying*, los participantes quedan sometidos a una norma vacía, pura fuerza, que en calidad de mandato impele al ejercicio de la crueldad. Están en el lazo social y a la vez fuera, es decir, en el lugar de objetos. Algo les ordena, en el sentido de obligarlos...pero no los ordena, en el sentido de proporcionar legislación. Tampoco la norma ha sido aplicada por los adultos, quienes ignoran lo que sucede, ya que ese acto no va dirigido a Otro que los escuche. A la manera de un pasaje al acto, hay un dolor, un mirar, un victimizar, un ser víctima, que dejan sin recursos al sujeto.

Lacan, en el seminario 7 explica que *das Ding* es la primera Cosa que pudo separarse de todo lo que el sujeto comenzó a nombrar. Sólo se tiene conocimiento de *la Cosa* por la Ley. Sin la Ley *la Cosa* está muerta, inactiva, dormida. "*Pero cuando el mandamiento llegó, la Cosa ardió*" (Lacan, 1997, 103). La Cosa, por su atracción, instaura el deseo de muerte.

*Das Ding* es originalmente el fuera-de-significado, con lo cual el sujeto conserva su distancia. Es lo que comanda y ordena en tanto *trama significativa pura*, a la que Lacan ubica a nivel de la voluntad kantiana. *Das Ding* en tanto ley es puro significativo, es ese poder que somete al sujeto.

Eso que humaniza, es a la vez, aquello con lo cual el sujeto debe mantener su distancia.

Aquello que lo hizo causa y que a la vez es el mal, es lo que atrapa al sujeto en cualquiera de las posiciones en el *bullying*: el hostigador que encubre su debilidad quedando como objeto sometido a la tentación que ejerce *das Ding*. La víctima queda como objeto consolidando al Otro idealizado. Los espectadores que creen estar fuera y sin embargo, desde el lugar de testigos mudos quedan sometidos a la voluntad de *das Ding*, que los involucra en el lugar de objetos.

La *trama significativa pura* entraña el sometimiento a mandatos que deben cumplirse.

El *bullying* implica una erótica que atrapa. Su emergencia no es producto de ninguna historia específica que lo cause; es repetición en acto.

Su estudio desde la intersubjetividad no profundiza lo singular. Desde el psicoanálisis es fundamental la pregunta acerca de lo que hace irrupción, ¿qué desborda al sujeto? Aquella *notable dificultad*

*para defenderse* con que se define a la víctima en el bullying, afecta a cada uno de los involucrados. En ese encuentro, siempre fallido, el sujeto queda borrado. Frente a ese tropiezo, ese real que gobierna, el sujeto queda atrapado.

## **Bibliografía**

- Agamben, G. (2007) Estado de excepción. Buenos Aires, Adriana Hidalgo editora.
- Freud, S. (2004) Obras completas, Buenos Aires, Amorrortu.
- (1921) Psicología de las masas y análisis del yo, Volumen XVIII.
- (1930) El malestar en la cultura, Volumen XXI.
- (1933 a) Nuevas conferencias de introducción al psicoanálisis, Conferencia N°32, Volumen XXII.
- (1933 b) ¿Por qué la guerra?, Volumen XXII.
- Lacan, J. (1997) El Seminario, Libro VII, Buenos Aires, Paidós.
- Legendre, P. (1996) El inestimable objeto de la transmisión, México, S. XXI Editores.
- Martín Aparicio, A. (2009). El fenómeno del bullying o acoso escolar en nuestras aulas, Compartim, Revista de Formació del Professorat, consultada el 10 de octubre de 2010 en <http://es.scribd.com/doc/61971453/Revista-Compartim-Bullying>
- Olweus, D. Acoso escolar, "bullying" en las escuelas : hechos e intervenciones. Recuperado el 10 de octubre de 2010 en [www.acosomoral.org/pdf/Olweus.pdf](http://www.acosomoral.org/pdf/Olweus.pdf)
- Olweus, D. (1998). Conductas de acoso y amenaza entre escolares. Madrid: Morata.